

Lista de comprobación para selección de operaciones FEDER 2021-2027 v.2

Consideraciones generales

Todas las preguntas llevarán tres posibles respuestas: SÍ, NO y NO PROCEDE.

Todas las preguntas llevarán un campo de observaciones para que el usuario pueda matizar o aclarar su respuesta.

Las indicaciones para la contestación de las preguntas que tienen al final la marca (*) se recogerán en el documento de **“Orientaciones para la cumplimentación de la lista de comprobación para la selección de operaciones”** Este documento debería poder abrirse al ir a cumplimentar la lista para facilitar la interpretación de las preguntas.

Lista de comprobación para selección de operaciones FEDER 2021-2027

1. ¿Cumple la operación con la normativa nacional y comunitaria vigente, incluyendo las directrices, regulaciones y **normas de subvencionabilidad** del FEDER/FTJ para el período 2021-2027? (Orden HFP/1414/2023 sobre gastos subvencionables del FEDER/FTJ, BOE 313 de 30 de diciembre de 2023).
2. **Si la operación ha sido objeto de una reclamación (independientemente de la calificación de las vías de recurso jurisdiccional establecidas)** ¿permite el resultado de la tramitación de la reclamación la selección de la operación? (artículo 69.7 del RDC)
3. **Si la operación se ejecuta fuera del Estado miembro o fuera de la Unión Europea** ¿se ha comprobado que contribuye a los objetivos del Programa? (artículo 63.4 del RDC)
4. ¿Se ha comprobado que la operación **no ha concluido materialmente o no se ha ejecutado íntegramente**, antes de la presentación de la solicitud de financiación conforme al programa? (Artículo 63.6 del RDC) (se excluye dotación adicional RUP en Canarias, Art. 63.6 del RDC y las medidas temporales en respuesta a circunstancias excepcionales o inusuales, Art.20.1.c del RDC).
5. ¿La **solicitud** reúne lo requerido en la orden de bases/ convocatoria/expresión de interés en cuanto a los plazos, documentación necesaria, objeto de la ayuda, requisitos del beneficiario y concurrencia de ayudas?
6. ¿El otorgamiento de la ayuda responde al procedimiento, condiciones y criterios establecidos en la orden de bases/convocatoria/expresión de interés?
7. **En caso de ayudas en régimen de minimis**
 - Para las ayudas sujetas al reglamento 1407/2013 ¿consta declaración de la empresa sobre ayudas de minimis recibidas en los dos ejercicios fiscales anteriores y en el ejercicio fiscal en curso, teniendo en cuenta las empresas vinculadas, de forma que se acredite que no se han superado los umbrales aplicables?
 - Para las ayudas sujetas al reglamento 2023/2831 ¿consta declaración de la empresa sobre ayudas de minimis recibidas en un período de tres años (tres ejercicios fiscales tomados de fecha a fecha, desde la fecha de concesión y hasta tres años antes), teniendo en cuenta las empresas vinculadas, de forma que se acredite que no se han superado los umbrales aplicables?
8. ¿Está la operación sujeta a las normas sobre ayudas de Estado?
9. **En caso de ayudas de Estado amparadas por el Reglamento de exención por categorías** ¿se cumplen las condiciones y extremos recogidos en el citado Reglamento (importe, intensidad, costes subvencionables según el tipo de ayuda y efecto incentivador)?
10. **En caso de ayudas de Estado sujetas al régimen de notificación previa** ¿Se cumplen las condiciones establecidas en la ayuda autorizada?

11. ¿Se ha comprobado que la operación está asociada al OE y tipo de acción pertinentes, se atribuye a los tipos de intervención adecuados y contribuye a los indicadores de realización y resultados apropiados?
12. ¿Se han aplicado adecuadamente los **criterios y procedimientos para la selección de operaciones** correspondientes al OE y al tipo de acción a los que contribuye esta operación, incluyendo los requisitos básicos (criterios de elegibilidad) provenientes del Acuerdo de Asociación 2021-2027 y del Programa, así como los condicionantes medioambientales recogidos en el documento CPSO del Programa?
13. En caso de que la operación se encuadre en una prioridad y objetivo específico STEP, ¿se ha comprobado que cumple los criterios de elegibilidad del documento de criterios y procedimientos para la selección de operaciones provenientes del Reglamento UE 2024/795 por el que se crea la Plataforma de Tecnologías estratégicas STEP y de la comunicación de la Comisión C/2024/3209 Nota de orientación relativa a determinadas disposiciones Reglamento UE 2024/795 por el que se crea la Plataforma de Tecnologías estratégicas STEP?
14. Si la operación es la segunda fase de una operación seleccionada para recibir ayuda en el período 2014-20 ¿cumple las condiciones recogidas en el **artículo 118 o 118bis** del RDC?
15. En cumplimiento de la **Condición Favorecedora Horizontal 3**: ¿Garantiza la operación el respeto de los derechos fundamentales y la conformidad con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea? (*)
16. ¿Se puede confirmar que en base a la naturaleza de la operación y la información aportada no se observa posible perjuicio a la **igualdad** entre hombres y mujeres o la consideración de género ni elementos de discriminación por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual?
17. En cumplimiento de la **condición favorecedora horizontal 4**: ¿Garantiza la operación los principios generales de los derechos de las personas con discapacidad y se ha tenido en cuenta la normativa en esta materia? (*)
18. En caso de estar sujeto el OE correspondiente a una **condición favorecedora temática** (CPSO, apartado c): ¿se ha asegurado que la operación es coherente con las estrategias y documentos de planificación establecidos para cumplir dicha condición? (*)
19. ¿Se ha comprobado que el proceso de selección garantiza que la operación presenta la mejor relación entre el importe de ayuda, las actividades emprendidas y la consecución de los objetivos? (Art. 73.2 c del RDC) (*)
20. En caso de que los reembolsos de costes subvencionables se establezcan en base a los costes realmente incurridos y abonados, ¿se ha informado al beneficiario de su obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación?

21. Si la operación incluye compra de terrenos ¿se ha comprobado que se cumple con lo establecido en el artículo 64.1.b) del RDC y la norma 7 de la Orden HFP/1414/2023 sobre gastos subvencionables del FEDER/FTJ?
22. Si la operación incluye la contribución en especie de terrenos o bienes inmuebles ¿se ha comprobado que se cumple con lo establecido en el artículo 67.1 del RDC y la norma 10 de la Orden HFP/1414/2023 sobre gastos subvencionables del FEDER/FTJ?
23. En caso de operaciones con **inversiones en infraestructuras o inversiones productivas** ¿Se ha comprobado que el beneficiario dispone de los recursos y mecanismos financieros necesarios para cubrir los costes de funcionamiento y mantenimiento de las mismas? (Artículo 73.2d del RDC)?
24. En caso de que la operación o sus proyectos entren dentro del ámbito de la Directiva 2011/92/UE ¿se han sometido a una **evaluación de impacto ambiental** o a un procedimiento de comprobación previa, considerando adecuadamente la evaluación de soluciones alternativas teniendo en cuenta los requisitos de dicha Directiva transpuesta al ordenamiento interno mediante la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental? (Art. 73.2e del RDC).
25. ¿Se ha comprobado que se ha entregado al beneficiario un **documento que establezca las condiciones de la ayuda para la operación (DECA)** e incluya entre otros, además de la exigencia de cumplir con la normativa nacional y comunitaria, los requisitos específicos relativos a los productos y servicios que deben entregarse o prestarse, el plan financiero, el plazo de ejecución, las obligaciones de comunicación y, si procede, el método que se aplicará para determinar los costes de la operación y las condiciones de pago de la ayuda? (Artículo 73.3 del RDC).
26. En caso de que la operación se subvencione bajo la modalidad de **costes simplificados** ¿se ha comprobado que se cumple con lo establecido en los artículos correspondientes del RDC (53, 54, 55, 56, 94) y que el DECA refleja adecuadamente la posibilidad de utilizar una de las opciones recogidas en el artículo 53.1?
27. ¿Se ha comunicado al beneficiario, a través del DECA, que la ayuda concedida está cofinanciada por la Unión Europea y que su aceptación implica su inclusión en una lista pública de operaciones que recogerá los datos de la operación, así como los datos de identificación del beneficiario? (Art. 49.3 del RDC)?
28. ¿Cumple la operación con el **principio DNSH**? En caso de existir **condicionantes medioambientales** que afectan al tipo de acción al que contribuye la operación o se requiera una evaluación específica del DNSH a nivel de operación ¿se ha informado al beneficiario a través del DECA de la obligación de cumplir dichos condicionantes y aportar los justificantes correspondientes? (*)
29. En caso de **inversiones en infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años** ¿se

ha comprobado que el beneficiario aporta el documento de análisis correspondiente o documento equivalente sustitutivo sobre protección frente al cambio climático de la infraestructura? (art. 73.2j del RDC) (*)

30. ¿Se ha comprobado que la operación no incluye actividades que formen parte de una operación sujeta a reubicación o que constituya una transferencia de una actividad productiva? (Art. 66 y Art. 65. 1)
31. ¿Se ha comprobado que la operación seleccionada no está directamente afectada por un dictamen motivado de la Comisión en relación con un **incumplimiento** según el **artículo 258 del TFUE** que ponga en riesgo la legalidad y regularidad del gasto o la ejecución de la misma?
32. ¿Se han tenido en cuenta en la selección de esta operación las **medidas adecuadas y proporcionadas contra el fraude** previstas en sus procedimientos por el organismo responsable de la selección?
33. ¿La operación seleccionada contribuye a la **Nueva Bauhaus Europea** y en ese caso, se ha comprobado que cumple con los valores y principios de esta iniciativa europea? (*)
34. ¿La operación seleccionada contribuye a la **Misión «ciudades inteligentes y climáticamente neutras»**? En este caso, ¿se ha comprobado que la operación contribuye a la implementación del **Plan de Acción Climática a 2030 de la Ciudad**? (*)
35. ¿La operación seleccionada consiste en un proyecto que haya obtenido el **sello de excelencia** en alguno de los instrumentos de gestión directa de la Comisión Europea o que haya obtenido el **sello de soberanía/sello STEP** con arreglo al artículo 4 del Reglamento (UE) 2024/795? (*)
36. En caso de que se trate de una operación con sello de soberanía, sello de excelencia o seleccionada en el marco de un programa cofinanciado por Horizonte Europa ¿se ha recogido esta circunstancia en el **DECA**?
37. ¿La operación seleccionada contribuye a la iniciativa **IPCEI – Proyecto Importante de interés común europeo**? (*)
38. ¿La operación seleccionada contribuye a la **Estrategia industrial de defensa europea** (EDIS)? (*)
39. En caso de que exista **complementariedad** con otros fondos/ instrumentos de financiación de la UE, ¿se ha comprobado que no existe doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas? Entre otras posibles fuentes de financiación, ¿la operación está financiada con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)? (*)
40. En caso de que se trate de una **operación de importancia estratégica** ¿se cumple con lo dispuesto en el artículo 73.5 del RDC y se ha elaborado o previsto la elaboración de la ficha estandarizada de comunicación para alimentar el mapa georreferenciado del portal web único?
41. En caso de que se trate de una **operación destacada** ¿se ha elaborado o previsto la elaboración

de la ficha estandarizada de comunicación para alimentar el mapa georreferenciado del portal web único?

42. En caso de que se trate de una **convocatoria**, ¿se ha publicado en la BNDS, que a su vez servirá para nutrir el buscador de convocatorias del portal web único, exigido por el Reglamento?